

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar las costas. Sírvasse Proveer.
Barranquilla, 30 de abril de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, artículo 5º numeral 4º literal b), practíquese por secretaría la liquidación de costas, incluyéndose la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$857.403.00) equivalente al dos por ciento (5%) del monto del saldo insoluto de la obligación, conforme a lo dispuesto en la sentencia donde se ordenó seguir adelante la ejecución, por concepto de Agencias en Derecho, a favor de la ejecutante YORLEY OVIEDO SOLANO.

LA JUEZA, 
CÚMPLASE
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

SECRETARÍA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho	\$ 857.403.00
TOTAL	\$ 857.403.00

Son: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

FRO.-